

Sunchales, 21 de septiembre de 2017.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 4 7 / 2 0 1 7**

**VISTO:**

Las Ordenanzas [N° 2072](#), [2362](#) y [2363](#), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza [N° 2072](#) crea el Fondo Especial para Educación Vial;

Que dicho Fondo estará destinado exclusivamente para desarrollar campañas de educación vial que formen ciudadanos responsables e intenten lograr una real concientización en torno al respeto de las normas de tránsito;

Que la Ordenanza N° [2362](#) dispone la constitución del Fondo de Obras Solidario;

Que dicho Fondo permite garantizar la consecución de ciertas obras estructurales y solicitadas por Ordenanzas específicas más allá de las contingencias económicas que podrían conspirar con su no realización o su postergación;

Que la Ordenanza N° [2363](#) establece la creación del Fondo de Relleno Sanitario;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 4 7 / 2 0 1 7**

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo Legislativo, en un plazo máximo de 7 días hábiles, la siguiente información correspondiente al año 2017:

- 1- Detalle del destino de los recursos del Fondo de Obras Solidario establecido por Ordenanza [N° 2362](#), especificando monto de cada obra y estado actual de ejecución.
- 2- Detalle del destino de los recursos del Fondo de Relleno Sanitario, de acuerdo a lo determinado por Ordenanza N° [2363](#) (Tributaria).-

Asimismo, requiere que informe si se ha creado partida presupuestaria para el Fondo Especial de Educación Vial y en caso afirmativo especifique destino del mismo. -

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días de mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-